

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo conexo
ACCIONANTE	Jorge Alberto Galvis Gutiérrez
ACCIONADA	Hered. Determ. de Stella de Jesús Galvis de López
RADICADO	05001 31 03 018 2020 – 00216 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Resuelve solicitud-Ordena Requerir

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante en su escrito que antecede, se le hace saber que por parte de la **Registraduría Nacional del Estado Civil en Bogotá**, no se ha recibido respuesta aún a lo ordenado en auto del 9 de diciembre de 2020, en el sentido de **CERTIFICAR** “...si en la carpeta o historia del registro civil de nacimiento de los señores **Oswaldo, Gloria, Martha Luz y Alfonso López Galvis, hijos de ALFONSO LOPEZ ESCOBAR y STELLA DE JESUS GALVIS DE LÓPEZ**, ésta última en vida se identificaba con la C.C. No. 21.315.605 expedida en Medellín, aparecen los **registros civiles de cada uno de ellos**; en caso afirmativo, sírvanse enviar a la mayor brevedad posible, una copia de los mismos a los correos ccto18me@cendoj.ramajudicial.gov.co y miriamvalenciaabogada@hotmail.com.

Por consiguiente, por parte de la Secretaría del Despacho, requiérase nuevamente a la **Registraduría Nacional del Estado Civil en Bogotá**, para lo pertinente

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 073 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 19 de MAYO de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f570cb7e321efa4479a5abe52d190c1cac870d0c4c4f1535d0ed30daa29637e4

Documento generado en 18/05/2021 02:22:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**